

	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 07 de 2024 (Enero 30)	Versión: 002

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA 2024 Y SE INTEGRAN SUS PLANES INSTITUCIONALES

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones constitucionales legales en especial las conferidas por el artículo 313 de La Constitución Política, acuerdo 059 de 2006, y decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción indica: "A partir de la vigencia de la presente ley, todas las Entidades del Estado a más tardar el 31 de Enero de cada año, deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras, y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto con los indicadores de gestión".
2. Que el artículo 1 del Decreto No. 612 de 2018 adiciona al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública y establece: "2.2.22.3.14. **Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.** Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. *Plan Anual de Adquisiciones*
2. *Plan Anual de Vacantes*
3. *Plan de Previsión de Recursos Humanos*
4. *Plan Estratégico de Talento Humano*
5. *Plan Institucional de Capacitación*
6. *Plan de Incentivos Institucionales*

	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 07 de 2024 (Enero 30)	Versión: 002

7. *Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo*
8. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
9. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI)*
10. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
11. *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.*

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Plan de Acción del Concejo Municipal de Barrancabermeja para la vigencia 2024, conforme el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO 2°. Integrar al Plan de Acción del Concejo Municipal de Barrancabermeja vigencia 2024, los siguientes Planes Institucionales, que se anexan a la presente resolución:

1. Plan de adquisiciones
2. Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
3. Plan estratégico de talento humano
4. Plan de previsión de recursos humanos
5. Plan anual de vacantes
6. Plan de bienestar e incentivos
7. Plan institucional de capacitación
8. Plan de seguridad y salud en el trabajo
9. Plan de austeridad y gestión ambiental
10. Plan de tecnología de la información - PETI
11. Plan para el tratamiento de riesgos seguridad y privacidad de la información
12. Plan de seguridad y privacidad de la información
13. Plan de mantenimiento de servicios tecnológicos
14. Plan de actividades de gestión documental y archivo
15. Plan de actividades de estrategias de participación ciudadana

ARTICULO 3°. Ordenar la publicación del Plan de Acción junto con todos sus anexos en la página web del Concejo Municipal de Barrancabermeja

	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA	Código: CIOFI-F-002
	RESOLUCIÓN No. 07 de 2024 (Enero 30)	Versión: 002

ARTÍCULO 4°. El Asesor de Control Interno realizará los respectivos seguimientos a los planes identificados en precedencia con el objetivo de verificar su cumplimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barrancabermeja a los veintiséis (30) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)


NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
Presidente Concejo Distrital


CEFÉRINO GARAY CABALLERO
Primer vicepresidente

TANIA ANDREA MOGOLLON ZAPATA
Segundo vicepresidente

NHORA CECILIA CACERES ROA
secretaria general Ad-hoc